

156



Gobierno Departamental
Prefectura Santa Cruz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 399/08
Santa Cruz de la Sierra, 27 de noviembre del 2008

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El memorial presentado por la **ASOCIACIÓN PROYECTO SOLIDARIO BOLIVIA**, en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico, de su Reglamento Interno, así como de su denominación a **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA, con la sigla APEP**; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro y fue reconocida mediante Resolución Administrativa N° 144/07 de 29 de marzo de 2007, y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7 Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA, con la sigla APEP**; ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación N° 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa, en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico, del Reglamento Interno, así como de su denominación de **ASOCIACIÓN PROYECTO SOLIDARIO BOLIVIA** a **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA, con la sigla APEP**; con domicilio legal en los predios de la Escuela Salesiana Muyurina de la Ciudad de Montero, Primera Sección Municipal de la Provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con VIII Capítulos y Treinta y cuatro Artículos y del Reglamento Interno con IV Títulos y Treinta y tres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA, con la sigla APEP**, deberá publicar la presente Resolución Administrativa mediante la cual se le otorga Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
**POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**
(en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006)

Abg. Vladimir Peña Virhuez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTONOMO
DE SANTA CRUZ**
Edificio ex Cordecruz
Telf.: 333 27770 - 333 2760

Autonomía al andar